



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución Programa "FISCALIZATE" - EX-2025-01157134- -GDEBA-DLYTIPAYC

---

**VISTO** el expediente N° EX-2025-01157134-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual se propicia el lanzamiento del programa denominado "FISCALIZATE" y sub-programas complementarios, la Ley N° 20.337, el Decreto N° 208/2024, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC), el que ejercerá la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

Que el IPAC tiene como objetivo promover, fortalecer y fiscalizar a las cooperativas de la Provincia y apoyar a aquellas que deseen consolidarse;

Que es misión del IPAC entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, a través de la identificación de las problemáticas del sector cooperativo y proponiendo acciones que le den respuesta;

Que asimismo, el IPAC tiene la función de entender en la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas en el ámbito de la Provincia, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;

Que resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en los procesos de integración, conformación y cumplimiento de normativa;

Que atendiendo a la realidad histórica del sector es sabido, que mayoritariamente aquellas cooperativas no cumplen con las regulaciones lo hacen debido a la falta de conocimiento sobre sus responsabilidades y obligaciones, por lo que es esencial poner en valor a las cooperativas y promover un cambio de paradigma en la fiscalización, priorizando la promoción y la capacitación para fortalecer su operación, mejorar la transparencia y responsabilidad y potenciar su contribución al desarrollo económico y social;

Que es fundamental que las cooperativas cumplan con las normativas y regulaciones vigentes;

Que la formación técnica continua y la actualización de conocimientos son esenciales para que las cooperativas puedan desempeñar sus funciones de manera competente;

Que en ese sentido resulta relevante crear programas tendientes a la accesibilidad administrativa y técnica de las cooperativas, con formación continua, con el fin de que puedan dar acabado cumplimiento a la normativa vigente, y seguir promoviendo cooperativas de alta calidad y competencia, con inclusión financiera, desarrollando a tales fines nuevos procedimientos para que puedan desempeñar sus funciones de manera competente;

Que a través de RESO-2024-220-GDEBA-IPAYCMPCEITGP se aprobó el modelo de CONVENIO MARCO CON MUNICIPIOS y el programa PUNTOS COOPERATIVOS;

Que a través de RESO-2024-216-GDEBA-IPAYCMPCEITGP se aprobó el modelo de CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que para llevar a cabo las misiones y funciones del IPAC vinculadas a la fiscalización resulta necesario actualizar la normativa mediante la inclusión de estrategias que incorporen la digitalidad y la cercanía territorial a los procesos de cumplimiento de las entidades;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y sin observaciones que formular a la continuidad de la presente gestión.

Por ello, y en uso de las facultades de fiscalización conferidas a este INSTITUTO por la Ley N° 20.337 y el Decreto N° 208/2024;

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el "Programa Integral FISCALIZATE", con el fin de regular y coordinar las acciones de fiscalización previstas en el marco del Decreto N° 208/2024, a través del cual se implementarán los sub-programas detallados en la presente Resolución, el cual incluye sus respectivos anexos y programas.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el “Sub-Programa Promoción en la Fiscalización” que se enfocará en distintos tipos de abordaje fiscalizatorios, sancionatorios y de promoción para el cumplimiento normativo obligatorio de las cooperativas, que como Anexo I (IF-2025-01035176-GDEBA-DPRYFCIPAYC) forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el “Sub-Programa Observatorio de Innovación y Mejora de la Gestión Cooperativa”, con el objetivo de evaluar las dificultades en la gestión de las cooperativas de la provincia de Buenos Aires e incorporar nuevas estrategias efectivas de cumplimiento, que como Anexo II (IF-2025-01035357-GDEBA-DPRYFCIPAYC) forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el “Sub-Programa Entrega gratuita de libros sociales y contables a las cooperativas”, conforme al Artículo 38 de la Ley N° 20.337 y normas complementarias, estableciendo que el desarrollo del mismo se ajuste a las etapas de pedido fundamentado, evaluación, dictado del acto administrativo, rúbrica, entrega de libros y seguimiento del cumplimiento normativo, que como Anexo III (IF-2025-01035974-GDEBA-DPRYFCIPAYC) forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Encomendar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa convocar a las áreas involucradas para confeccionar los programas y proyectos necesarios para implementar medidas de inclusión financiera, lo que resulta esencial para transparentar las operaciones económicas de las entidades, facilitar su ejecución y mejorar la efectividad del control.

**ARTÍCULO 6º:** Encomendar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa la vinculación con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y áreas involucradas en la materia, a los efectos de propiciar programas y proyectos destinados a fomentar la regularización de la situación contable y asamblearia de las cooperativas bonaerenses.

**ARTÍCULO 7º:** Incorporar como Anexo IV de la presente Resolución, el “Sub-programa Puntos Cooperativos”, aprobado por RESO-2024-220-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, con las modificaciones que se incorpora en el orden 6 (IF-2025-01036168-GDEBA-DPRYFCIPAYC), a los efectos de facilitar el cumplimiento normativo por parte de las cooperativas.

**ARTÍCULO 8º:** Incorporar como Anexo V de la presente Resolución el “Sub-programa de Intercambio y Simplificación Administrativa”, el cual se encuentra agregado en el orden 7 (IF-2025-01036372-GDEBA-DPRYFCIPAYC), a los efectos de facilitar la transferencia de documentación oficial de las cooperativas ante los diferentes organismos.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa. Cumplido, archivar.